



b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la ORDEN PEJ/1236/2024, de 10 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales durante el ejercicio de 2024.

BDNS (Identif.): 790349.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790349>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades públicas o privadas que sean titulares de áreas industriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Finalidad.*

Se considerarán subvencionables las actuaciones que se desarrollen en las zonas e instalaciones comunitarias y sus servicios básicos que vayan dirigidas a:

1. Infraestructuras y accesibilidad:

- Mejora de las infraestructuras de transporte para garantizar una conectividad eficiente por carretera, ferrocarril y aire.
- Desarrollo de accesos y conexiones mejoradas para facilitar la movilidad de bienes y personas dentro y fuera de los polígonos industriales.

2. Tecnología e innovación:

- Adopción de tecnologías avanzadas en los polígonos industriales para mejorar el entorno empresarial y facilitar la productividad y la competitividad.
- Estímulo a la innovación mediante la creación de espacios dedicados a la investigación y desarrollo en los polígonos industriales.

3. Sostenibilidad ambiental:

- Implementación de prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, incluyendo la gestión eficiente de residuos y la reducción de la huella de carbono.
- Adopción de tecnologías limpias y energías renovables en las instalaciones industriales.

4. Gestión de espacios y servicios:

- Mejora de la gestión y mantenimiento de los espacios industriales, incluyendo la disponibilidad de servicios como suministro de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc.
- Desarrollo de servicios comunes y áreas compartidas para promover la eficiencia y reducir costes operativos para las empresas.

5. Apoyo a iniciativas empresariales:

- Creación de programas y servicios de apoyo para emprendedores y pequeñas y medianas empresas (Pyme) que deseen establecerse en los polígonos industriales.
- Facilitación de acceso al asesoramiento empresarial para impulsar el nacimiento, consolidación y crecimiento de empresas.
- Fomento de redes y colaboraciones empresariales.

6. Seguridad y Regulación:

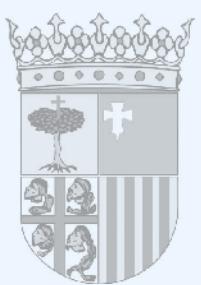
- Reforzamiento de la seguridad en los polígonos industriales mediante la implementación de medidas adecuadas.
- Cumplimiento y actualización de regulaciones medioambientales e industriales para garantizar la seguridad y la legalidad de las actividades desarrolladas en la zona.

7. Difusión e información:

- Promoción y divulgación de los espacios y servicios industriales.
- Captación de nuevas inversiones.
- Información sobre competencias empresariales y cadenas de valor.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden PEJ/1052/2024, de 11 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales.



Cuarto.— Importe.

Esta convocatoria se financiará por un importe total de 1.150.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2024, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, y se financiará con cargo a las siguientes partidas de gastos: 15050/G/7231/460249/91002, 300.000 euros; 15050/G/7231/470226/91002, 200.000 euros; 15050/G/7231/760226/91002, 500.000 euros; 15050/G/7231/770226/91002, 150.000 euros.

Quinto.— Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles y comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a las instrucciones disponibles en la dirección electrónica o incluyendo en el buscador del trámite (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 10575, subvenciones para actuaciones de mejora y modernización de áreas industriales. Convocatoria 2024. Para ello, el solicitante deberá de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón: Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: <https://www.aragon.es/tramites>.

Sexto.— Otros datos.

El período para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de octubre de 2023 y se extiende hasta catorce días naturales después del de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, ambas fechas inclusive.

Zaragoza, 10 de octubre de 2024.— La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.